



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Huancayo, cinco de agosto
Del año dos mil veintiuno.

Resolución Administrativa Nro. 0583 – 2021- CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el señor **LUIS ROLANDO OBLITAS CEVALLOS**, Juez Especializado Supernumerario del Tercer Juzgado Penal Unipersonal Sub Especialidad en Delitos Asociados a Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.

VISTOS: Los documentos de la referencia: Y **CONSIDERANDO:**

Primero. -El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Con Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por la juez, solicita licencia sin goce de haber por el día 05 de agosto del 2021, en razón a que requiere visitar a su anciano padre de 95 años de edad, Juan Tercero Oblitas Pimentel, dada su avanzada edad, a fin de ver su estado de salud, hace presente que no tiene audiencias programadas.

Cuarto. - La licencia es la autorización para dejar de asistir al centro de trabajo uno o más días, se otorga a pedido de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se concede...sin goce de remuneraciones ... formalizándose mediante resolución emanada por el órgano competente.

Quinto. - Las licencia a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial son sin goce de remuneraciones por asuntos de índole personal, artículo 8 del Reglamento de Licencias de Magistrados del Poder Judicial, podrá concederse licencia para atender asuntos de índole personal sin derecho a goce de retribución alguna, al Magistrado titular, provisional o suplente que cuenta con más de una (01) año en el Poder Judicial, está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad de servicio y el normal funcionamiento del órgano jurisdiccional a cargo del solicitante.

Sexto. - La sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 02168- 2008-PA/TC reinterpreta y de algún modo define, a la luz de los mandatos constitucionales, la naturaleza jurídica de los permisos laborales y los límites del poder de dirección.

Séptimo. - En el presente caso el señor juez, solicita licencia sin goce de haber por el día 05 de agosto del 2021, manifestando que el día 05 de agosto del 2021, requiere visitar a su anciano padre de 95 años de edad,



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Juan Tercero Oblitas Pimentel, a fin de ver su estado de salud, hace presente que no tiene audiencias programadas, visto de la RENIEC que su señor padre del juez, es adulto mayor, lo expuesto constituye una de naturaleza personal y estando a que es derecho del juez a solicitar ...licencias, conforme a ley, en mérito a lo previsto en el inciso 10 del artículo 35 de la Ley de Carrera Judicial, concordado con el artículo 50 del Reglamento de Licencias de Magistrados del Poder Judicial, es procedente concederse licencia sin goce de haber por el día 05 de agosto del 2021

Octavo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

1. **CONCEDER** licencia sin goce de haber por motivo personal al señor **LUIS ROLANDO OBLITAS CEVALLOS**, Juez Especializado Supernumerario del Tercer Juzgado Penal Unipersonal Sub Especialidad en Delitos Asociados a Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día **05 de agosto del 2021**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, y de la interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.